

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN "BACK TO COOL"
DEL CENTRO COMERCIAL MALL EL JARDÍN

La compañía INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, María Soledad Garcés Maldonado, otorga el presente Reglamento para la promoción "**BACK TO COOL**" del Centro Comercial Mall El Jardín, que se llevará a cabo del cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025 y cuyo sorteo se realizará el día diez (10) de septiembre del 2025, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:

La promoción "**BACK TO COOL**" (en adelante "La Promoción") organizada por INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. (en adelante, la "Promotora"), se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

La promoción tendrá un ganador de un premio consistente en cinco productos de la marca Apple para un solo ganador. Los dispositivos son los siguientes:

- Un (1) iPad Pro 11"
- Un (1) Apple Pencil Pro
- Un (1) iPhone 16 Pro Max
- Un (1) Apple Watch
- Un (1) AirPods MAX

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

3.1. Período de vigencia de la promoción. - La promoción estará vigente desde el cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025 y cuyo sorteo se realizará el diez (10) de septiembre del 2025 en el Centro Comercial Mall El Jardín.

3.2. Establecimiento Participante. - Centro Comercial Mall El Jardín, ubicado en la ciudad de Quito.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Para poder participar en la promoción y convertirse en el ganador, los clientes de Mall El Jardín, deberán acumular el valor de CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00) en facturas electrónicas (RIDE) y/o comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) tras realizar compras en cualquiera de los locales de la Promotora.

4.1. Sobre las opciones para canjear cupones:

1. **PUNTO DE CANJE EN EL CENTRO COMERCIAL:** Los participantes deberán acercarse al punto de canje en el que recibirán los cupones para el sorteo, tras presentar las facturas electrónicas, (RIDE) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del centro comercial, dentro del período comprendido entre el cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025. Una vez recibidos los cupones impresos, los participantes deberán depositarlos en las ánforas dispuestas para este efecto.
2. **CANJE DIGITAL:** Los participantes tienen la alternativa de registrar las facturas digitalmente (en ordenador o teléfono celular) a través del siguiente proceso:
 - 1) Ingresa a misfacturas.malleljardin.com.ec
 - 2) Crea un usuario y contraseña
 - 3) Llenar todos los campos de datos sobre la factura: a) número de factura, 2) valor de compra (se ingresa el valor + IVA), c) local de compra y, d) fecha. Todos los campos son obligatorios

4) Subir la foto de la factura en el botón de "subir foto".

Los datos serán guardados en el sistema y estará en estado "pendiente" hasta que el personal autorizado de la Promotora revise y valide que las facturas son correctas. Una vez que se haya validado la información, el sistema asignará automáticamente cupones acordes a la suma de las facturas, el participante podrá visualizarlos cada vez que ingrese al sistema. El personal autorizado de la Promotora imprimirá los cupones digitales y serán depositados en las ánforas pertinentes. Los participantes podrán: a) revisar el estatus de sus cupones (aprobados / depositados y saldos) en la misma plataforma y, b) hacer el canje digital dentro del período comprendido entre el cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025 (fechas en las que estará vigente la promoción).

Vale mencionar que, el proceso de aprobación de facturas puede tardar hasta 48 horas hábiles y, el proceso de depósito de cupones puede tardar hasta 48 horas hábiles. En ese sentido, los participantes pueden canjear sus cupones digitalmente hasta las 23h59 del ocho (08) de septiembre del 2025. Todos los cupones registrados hasta el ocho (08) de septiembre del 2025 serán depositados en las ánforas.

Sin perjuicio de la modalidad optada por el participante para canjear cupones serán validadas las facturas electrónicas (RIDE) y comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales de la Promotora, dentro del periodo comprendido entre el cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025. En ese sentido, para poder canjear los cupones, **NÓ** se aceptarán facturas de consumidor final, las facturas deberán estar a nombre del titular / usuario que canjee o registre las facturas.

4.2. Sobre las obligaciones del participante:

Es responsabilidad del participante revisar que sus datos personales y de contacto que figuran en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El participante asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo y acepta el presente de la Promoción así como también, la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y en el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.

4.3. Sobre la forma de compra:

Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano. No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas electrónicas (RIDE) o comprobantes de venta que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales de la Promotora dentro del periodo comprendido entre el cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025 incluidas estas fechas. En el caso de que las facturas estén a nombre de empresa, el canje de cupones debe realizarse de manera física presentando el RUC o nombramiento.

ARTÍCULO V.- MECÁNICA DEL SORTEO:

El sorteo del ganador del premio que se promociona se realizará en el Centro Comercial Mall El Jardín en vivo el día diez (10) de septiembre del 2025 a las 14h30.

Para realizar el sorteo se hará lo siguiente: una persona presente en la audiencia tomará un cupón entre todos los cupones participantes. Este cupón permitirá identificar quién es el ganador del premio de la promoción. De la misma manera, tomará uno a uno se escogerán aleatoriamente dos cupones de los que resultarán en el orden en que se saquen los dos suplentes. La figura del suplente procede únicamente en caso de que algún cupón ganador

quede invalidado, razón por la cual, el siguiente opcionado será quien conste en el primer cupón suplente y así consecutivamente hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la promoción, la Promotora definirá cómo proceder con la entrega del premio lo cual quedará a su discreción.

La Promotora también transmitirá en vivo el sorteo a través de sus redes sociales y, posterior a ello, podrá realizar una notificación en uno de los medios de comunicación de su propiedad con el objeto de poner en conocimiento del público en general quienes resultaron ser los ganadores después de haber realizado el sorteo.

ARTÍCULO VI.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

Cabe mencionar que, el premio no es transferible, ni puede ser cedido, negociado o endosado a otra persona que no sea el ganador. La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, podrá declarar nulo el cupón y el premio se designará al número suplente primero hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la promoción, el premio se donará a una organización sin fines de lucro la cual será escogida a discreción por la Promotora.

En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega del premio podrá ser prorrogada para una fecha posterior a la programada.

Si el participante realiza la devolución de los productos, el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado. Es decir, al momento del sorteo el cupón ganador deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería.

En caso de que el ganador sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. Sin perjuicio de ello, en el caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente han participado en la promoción han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Promotora, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

El solo hecho de recibir el premio de esta promoción, habilitará a la Promotora para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

ARTÍCULO VII.- PROHIBICIONES:

Queda estrictamente prohibida la participación de los señores arrendatarios de los locales comerciales del Centro Comercial Mall El Jardín, los empleados o dependientes de los mismos, sus cónyuges e hijos, así como los empleados de la administración de Mall El Jardín, sus cónyuges, hijos y cualquier parentesco hasta primer grado de consanguinidad. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO VIII.- DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normativa aplicable, el Participante otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso y voluntario para que sus datos personales proporcionados a la Promotora con motivo de la promoción titulada "BACK TO COOL" sean tratados tanto para los fines relacionados con dicha campaña como para las finalidades propias de la Promotora, conforme a lo establecido en su Aviso de Privacidad.

El Participante declara conocer que podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten bajo la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, mediante solicitud dirigida al correo electrónico: info@malleljardin.com.ec.

Los canales de comunicación que utilizará la Promotora para contactarse con el Participante serán los establecidos en su Política de Privacidad y en el Aviso de Privacidad mencionado anteriormente.

Adicionalmente, como condición indispensable para recibir el premio, el Participante otorga su consentimiento a la Promotora para que su identidad pueda ser divulgada, y para que su voz, imagen y/o fotografías captadas durante la promoción puedan ser utilizadas con fines publicitarios o promocionales, sin que ello genere derecho a exclusividad, remuneración o compensación alguna. El Participante deberá colaborar con todas las gestiones necesarias para dicho fin.

Finalmente, la Promotora se compromete a implementar todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos personales tratados, y asegura que no los compartirá con terceros no autorizados, salvo que exista una base de legitimación que lo habilite.

ARTÍCULO IX. – PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto físico como tecnológica.

El objetivo de obtener la información detallada en el numeral precedente es con la finalidad de difundir actividades, proyectos, convocatorias, promociones, publicidad y convocatorias, así como para manejar y cumplir las obligaciones contractuales, legales y de transparencia que exijan algún tipo de comunicación. Parte de los datos se utilizan como referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye "restricciones" o "condiciones" a la actividad promocional denominada "BACK TO COOL", que se iniciará cinco (05) de agosto del 2025 al ocho (08) de septiembre del 2025. Consecuentemente, la frase "Aplican Condiciones", que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 01 de julio 2025.

p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.
Ma. Soledad Garcés Maldonado
Gerente General
Promotora

